

Educación Especial». Constitución del Centro: Tres unidades de Pedagogía terapéutica. Puestos escolares: 38.

Localidad: Elono. Municipio: Elche. Domicilio: Carretera de Crevillente. Denominación del Centro: «Virgen de la Luz». Constitución del Centro: 19 unidades de Pedagogía terapéutica. Director con función docente y un Gabinete de Logopedia. Puestos escolares: 252.

Localidad: Elda. Municipio: Elda. Domicilio: Polígono de Almirante. Denominación del Centro: «Miguel de Cervantes». Constitución del Centro: Cuatro unidades de Pedagogía terapéutica. Puestos escolares: 48.

Provincia de Navarra

Localidad: Pamplona. Municipio: Pamplona. Domicilio: Carretera de Tajonar, sin número. Denominación del Centro: «Errotazar». Constitución del Centro: Siete unidades de Pedagogía terapéutica y dos Gabinetes de Logopedia. Puestos escolares: 90.

Provincia de Sevilla

Localidad: Dos Hermanas. Municipio: Dos Hermanas. Domicilio: Barriada de la Corchuela. Denominación del Centro: «Juan de Mesa». Constitución del Centro: Ocho unidades de Pedagogía terapéutica y Director con función docente. Puestos escolares: 96.

23119 *ORDEN de 7 de septiembre de 1981 por la que se autoriza al Instituto de Formación Profesional de Sevilla (distrito VI) para que pueda impartir, con carácter provisional, el segundo grado de Formación Profesional en la rama de Peluquería y Estética, especialidades no regladas de «Peluquería» y «Estética».*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Instituto de Formación Profesional de Sevilla (distrito VI), para que se le autorice a impartir enseñanzas del segundo grado de Formación Profesional en la rama de Peluquería y Estética, Especialidades de «Peluquería» y «Estética», especialidades que se encuentran todavía sin reglar oficialmente.

Vistos los informes favorables evacuados por los distintos órganos que han intervenido en el presente expediente,

Este Ministerio, ha resuelto autorizar al Instituto de Formación Profesional de Sevilla (distrito VI) para que pueda impartir, con carácter provisional, el segundo grado de Formación Profesional en la rama de Peluquería y Estética, especialidades no regladas de «Peluquería» y «Estética», utilizando los programas que, también con carácter provisional, le fueron aprobados al Centro de Formación Profesional «María Madre» de Burtos, por Orden de 25 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación» —colección legislativa— mayo 1978).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lagc Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

23120 *RESOLUCION de 24 de agosto de 1981, de la Dirección General de Política Científica, por la que se prorrogan becas postdoctorales para Investigadores españoles que se encuentran en el extranjero.*

Habiendo concluido el 30 de septiembre de 1981 el primer período para el disfrute de las becas postdoctorales para Investigadores españoles que se encuentran en el extranjero de las convocatorias autorizadas por Orden ministerial de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo) y Orden ministerial de 20 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio),

Esta Dirección General, a la vista de los informes requeridos por las órdenes ministeriales de convocatoria, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar el disfrute de las becas de las citadas convocatorias a los beneficiarios de las mismas, hasta el 30 de septiembre de 1982, en anexo aparte, excepto la de aquéllos que, por renuncia, informe desfavorable de las Universidades correspondientes, no presentación de la Memoria anual o incumplimiento de cualquiera de los demás requisitos exigidos para el disfrute de la citada prórroga, quedan fuera de la ayuda.

Segundo.—Los beneficiarios de la ayuda a quienes se les prorrogó la misma hasta el 30 de septiembre de 1982 quedarán obligados a:

1. Cumplir las normas propias de los Centros donde hayan de realizar su trabajo, que desarrollarán con dedicación exclusiva.

2. Presentar los informes que se recaben por la Dirección General de Política Científica.

3. Presentar, durante el mes de junio de 1982, una Memoria de la labor realizada con un informe final del Jefe del Departamento, con el visto bueno del Decano o Director de la Facultad o Escuela y conforme del Rector.

Tercero.—El becario que desee o tenga la obligación de renunciar a su beca deberá comunicarlo directamente a la Dirección General de Política Científica (Servicio de Formación de Personal Investigador). Esta Dirección informará de la resolución que corresponda a la Universidad de la que dependa el becario.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 24 de agosto de 1981.—El Director general, Antonio Roig Muntaner.

Sr. Subdirector general de Coordinación y Promoción de la Investigación.

A N E X O

Becas prorrogadas convocatoria 1980

Bosch Berderol, María Pilar.
Canas Torres, José Antonio.
Cerrada Canales, Marcos.
Crespo Vicente, José María.
Cuezva Marcos, José Manuel.
Díaz Rementería, Carlos J.
Fernández Martín, Margarita.
Ferrer Fábregas, Salvador.
Gallego Pinilla, Francisco Javier.
Gómez Fuentes, José Angel.
González Arroyo, Antonio.
González Haba, María Josefa.
Lozano Corbi, Enrique.
Martín Ramírez, Jesús.
Pérez García, Miguel Angel.
Pesquera González, Luis.
Pons Jaulin du Sentre, Rafael.
Rabanal Gallego, Rosa María.
Ramírez Mittelbrunn, Juan José.
Salvador Solé, Eduardo.
Santidrián Alegre, Santiago.
Trebolle Barrera, Julio César.
Uña Juárez, Agustín.

M^o DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

23121 *RESOLUCION de 14 de julio de 1981, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa, con el número 835, la bota de seguridad marca Trueno, modelo P-27, fabricada y presentada por la Empresa «Miguel Santa Eulalia y Compañía, Sociedad Limitada», de Arnedo (La Rioja).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad marca Trueno, modelo P-27, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad marca «Trueno», modelo P-27, fabricada y presentada por la Empresa «Miguel Santa Eulalia y Compañía, S. L.», con domicilio en Arnedo (La Rioja), avenida de Logroño, 13-15, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos de clase I, grado B.

Segundo.—Cada bota de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afece a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con las siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo—homologación 835, de 14-VII-1981—bota de seguridad, clase I, grado B».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5, calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 14 de julio de 1981.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.